



## Resolución Directoral de U.G.E.L. N° 04425 -2022-GR, CAJ-DRE/UGEL.SI.

SAN IGNACIO;

10 NOV 2022

VISTO; los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N° 03400-2022/ED-SI., de fecha 08 de julio de 2022, se resuelve en su Artículo Primero, OTORGAR, desde el 04 de julio hasta el 31 de diciembre del 2021, la asignación mensual de propina por un monto de SETECIENTOS con 00/100 Soles (S/. 700.00) a doña LINDSAY NORALI PEÑA MELENDRES, como Promotora Educativa Comunitaria del PRONOEI "Los Picaflores", del caserío Santa Cruz, distrito Namballe y provincia San Ignacio;

Que, con expediente N° 7325 de fecha 21 de octubre de 2022, doña LINDSAY NORALI PEÑA MELENDRES, renuncia al cargo de Promotora Educativa en el PRONOEI "Los Picaflores" del caserío Santa Cruz, distrito Namballe y provincia San Ignacio, precisando que dicha renuncia obedece a motivos personales;

Que estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Especialista Administrativo I del Equipo de Personal, a lo visado por los Jefes de las Oficinas de: Administración, Planeamiento y Desarrollo Institucional, y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762 Ley Orgánica del Ministerio de Educación, Modificada por la Ley N° 26510 y Decreto Supremo N° 006-2006-ED, Reglamento de Organizaciones y Funciones del Ministerio de Educación, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, su Modificatoria la Ley N° 27902, D.S. N° 015-02-ED, que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, Resolución Suprema N° 203-2002-ED, aprueba el ámbito jurisdiccional Organización interna y CAP de las Diversas Direcciones Regionales de Educación, Ordenanza Regional N° 011-2017-GR-CAJ-CR., que aprueba el CAP de las diferentes Unidades de Gestión Educativa Local, entre éstas la de San Ignacio, y;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO**, el contrato de doña LINDSAY NORALI PEÑA MELENDRES, como Promotora Educativa Comunitaria del PRONOEI "Los Picaflores", del caserío Santa Cruz, distrito Namballe y provincia San Ignacio, con eficacia anticipada al 21 de octubre de 2022, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, que la Oficina de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese y Comuníquese,

Mg. OSCAR GONZALES CRUZ

Director

UGEL San Ignacio

